

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN - RADICADO: 11001311003020220036900

Tania Moreno <abogado05@solucionesjuridicasdecolombia.com>

Vie 31/03/2023 2:29 PM

Para: Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (287 KB)

Recurso de reposición Libdy (1).pdf;

SEÑOR

JUEZ 30 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

Me permito presentar memorial con destino al proceso abajo relacionado:

RADICADO: 11001311003020220036900
DEMANDANTE: LIBDY SORANY CORDERO CRUZ
DEMANDADO: JONATHAN LEONARDO CUENZA NARANJO
REF: EJECUTIVO ALIMENTOS
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

Atentamente,

Soluciones Jurídicas
de Colombia

Tania Moreno Dueñas

Abogada

Carrera 7 número 12 - 25 oficina 702

Edificio Santo Domingo

PBX: 3015030008 Cel.: 3242485258

Bogotá D. C., Colombia

www.solucionesjuridicasdecolombia.com

Este correo electrónico y el material adjunto es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad(es) a la que expresamente se le ha enviado y puede contener información confidencial, material privilegiado o amparado por el secreto profesional. Si usted no es el destinatario del mismo se le informa que cualquier uso, difusión, copia o distribución de este correo está prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor borre este mensaje y notifique a su emisor. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. La opinión expresada en este correo pertenece solo a su autor y no representa necesariamente la opinión de **SOLUCIONES JURÍDICAS DE COLOMBIA**.



Soluciones **Jurídicas**
de Colombia

SEÑOR
JUEZ 30 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

RADICADO: 11001311003020220036900
DEMANDANTE: LIBDY SORANY CORDERO CRUZ
DEMANDADO: JONATHAN LEONARDO CUENZA NARANJO
REF: EJECUTIVO ALIMENTOS
ASUNTO: RECURSO DE REPOCISIÓN

TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.630.541 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado 298.343 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito INTERPONER recurso de reposición en contra del auto del 27 de marzo, notificado por estado el 28 de marzo, solicitando así, respetuosamente a su Despacho revocar dicho auto, en razón a los siguientes argumentos:

I. DE LA PROVIDENCIA OBJETO DE RECURSO

El Despacho luego de revisar la citación a diligencia de notificación personal y por aviso realizada al señor JONATHAN LEONARDO CUENZA NARANJO emite providencia calendada el 27 de marzo de 2023, en su inciso tercero precisa que no se tienen en cuenta los tramites de notificación realizada por las siguientes razones:

“La documental allegada por la apoderada judicial de la ejecutante mediante la cual acredita la diligencia de notificación personal y por aviso (art.291 y 292 del CGP) se agrega a los autos, disponiéndose por el Despacho no tenerse en cuenta dado que no obra constancia de la entrega a la dirección correspondiente.”



II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Los artículos 318 y 322 del Código General del Proceso rezan lo siguiente:

“(…) ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen. El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja. El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto. El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos. Los autos que dicten las salas de decisión no tienen reposición; podrá pedirse su aclaración o complementación, dentro del término de su ejecutoria (…)”

Dicho esto, se establece que me encuentro dentro de la debida oportunidad procesal para interponer el recurso antes mencionado, teniendo en cuenta que:

1. Lo radico dentro de los 3 días siguientes a la notificación.
2. Lo interpongo en contra del auto no tiene en cuenta la notificación personal y por aviso.

III. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Sobre el particular cabe resaltar los siguientes aspectos:

PRIMERO: El día 16 de febrero de 2023, mediante memorial que se radicó al juzgado vía correo electrónico fue aportado el citatorio para diligencia de notificación personal realizada al señor JONATHAN LEONARDO CUENZA NARANJO con su debida certificación de entrega la cual obra en el folio número 8 del memorial y la cual me permito anexar a continuación:



Soluciones Jurídicas de Colombia

25/12/22, 21:33

svc1.sipost.co/trazaweb/sp2/fmReportTrace.aspx?ShippingCode=YP005185332CO



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 NOTEXRESS Código Operativo: PV.MURILLO TORO Fecha de servicio: 22/12/2022 Fecha Aduana: 22/12/2022 Fecha Expediente: 18/12/2022 12:57:32 YP005185332CO			
1034 450		Causal Derivaciones: <input type="checkbox"/> Paralizado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No recibe <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	
1144 776		Cerrado No contestado Falteado Abandonado Pasa de Mayor	
Membres/ Razón Social: SOLUCIONES JURIDICAS DE COLOMBIA Dirección: CARRERA 7 N° 12-25 OFICINA 702 EDIFICIO SANTO DOMINGO Referencia: Teléfono: 3012481218 Código Postal: 111711171 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111778		Fecha recibida y/o sello de quien recibe: Nombre:	
Membres/ Razón Social: JONATHAN LEONARDO CUENCA HERNANDEZ Dirección: CALLE 28 NO. 15-48 Tel: Ciudad: YOPAL - CASANARE Código Postal: 81002048 Depto: CASANARE Código Operativo: 1034450		Fecha de entrega: 22/12/2022 Distribuidor: C.C.	
Peso Píscagra: 200 Peso Volumétrico: 9 Peso Facturado: 290 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$12.700 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$12.700 COP		Observaciones del cliente: Fecha de entrega: 22/12/2022 19 DIC	
1111778180344501P005185332CO			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110971
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210



Soluciones Jurídicas de Colombia

SEGUNDO: El día 16 de febrero de 2023, mediante memorial que se radicó al juzgado vía correo electrónico aporte la notificación por aviso realizada al señor JONATHAN LEONARDO CUENZA NARANJO con su debida certificación de entrega la cual obra en el folio número 17 del memorial y la cual me permito anexar a continuación:



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NET 900.062.917.8		[Barcode]	
[Barcode]		Código Operativo: YPMURILLO TORO		Fecha Admisión: 16/02/2023 15:02:09	
[Barcode]		Código Postal: 1109111		Fecha Aporta Entrega: 08/02/2023	
[Barcode]		Número Razon Social: SOLUCIONES JURIDICAS DE COLOMBIA		Causal Devoluciones:	
[Barcode]		Dirección: CARRERA 7 # 12-25 OFICINA 702 EDIFICIO SANTO DOMINGO		[Grid of checkboxes for delivery status]	
[Barcode]		Referencia: YOPAL CASAMARE		[Grid of checkboxes for delivery status]	
[Barcode]		Código Postal: 1109111		[Grid of checkboxes for delivery status]	
[Barcode]		Código Operativo: 111-1736		[Grid of checkboxes for delivery status]	
[Barcode]		Nombre/Razon Social: JONATHAN LEONARDO CUENZA NARANJO		Forma de entrega y hora de entrega:	
[Barcode]		Dirección: CALLE 55 # 45-45		[Handwritten signature and date]	
[Barcode]		Tel: [Handwritten]		Fecha de entrega:	
[Barcode]		Código Postal: 1109111		Distribuidor:	
[Barcode]		Deposito: CASAMARE		C.C. Henry Sialchoque	
[Barcode]		Código Postal: 1109111		C.C. 1115710931	
[Barcode]		Código Operativo: 111-1736		[Handwritten date: 10/2 FEB]	
[Barcode]		Observaciones del Usuario:		[Barcode]	
[Barcode]		[Barcode]		[Barcode]	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210
www.4-72.com.co

Carrera 7 número 12-25 Oficina 702 Edificio Santo Domingo • Bogotá D.C., Colombia
Celular: 3015030008 • Correo-e: info@solucionesjuridicasdecolombia.com
www.solucionesjuridicasdecolombia.com



Soluciones **Jurídicas**
de Colombia

TERCERO: El juzgado mediante auto del 27 de marzo del 2023, y notificado por estado del 28 de marzo de 2023, ordenó seguir adelante la ejecución del proceso en referencia.

Se infiere entonces, que el juzgado tuvo en cuenta los trámites de notificación realizados al señor JONATHAN LEONARDO CUENZA NARANJO y aportados por la suscrita mediante correo electrónico el pasado 16 de febrero de 2023.

Así las cosas, al Señor Juez comedidamente me permito elevar la siguiente:

IV. PRETENSION

1. Al señor Juez comedidamente reponer el auto del pasado 27 de marzo, y en su lugar tener en cuenta la notificación surtida a la parte demandada.

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente,

TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS
C.C. 1.030.630.541 DE BOGOTÁ D.C.
T.P 298.343 DEL C.S. DE LA J.